



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Comoquiera que con ocasión a la orden proferida por el Tribunal Superior de Villavicencio, dentro del trámite de la acción de tutela promovida por los demandantes no fue posible llevar a cabo la diligencia programada en el presente asunto; se fija como nueva fecha, **el día 18 de agosto de 2016 a las 8:00 a.m.** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, audiencia de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, a la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Adviértaseles además, que su no asistencia acarreará las sanciones legales contenidas en la norma en cita.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2013 00497 00
Demandante	:	Jolman Eduardo Ramos Hortua y otros
Demandado	:	Luis Carlos Osorio Vertel y otro